

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 233/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	8351 y 9833

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales los escritos y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. En ese sentido, se le tiene informando que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a la manifestación realizada por el citado Poder Judicial estatal en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior al año dos mil veinticinco y subsecuentes; dígasele que toda vez que dicha aprobación no es materia de la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerla valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en términos de la ejecutoria dictada en el asunto, requiérase:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos** para que, lleve a cabo la **autorización de la partida presupuestal correspondiente**, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, lo cual deberá informar en el término de **veinte días hábiles**,

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, al igual que deberá informar si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil cincuenta y tres (2053), o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra, y

b) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago de la pensión por jubilación a la que se refiere el Decreto materia de la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Maestro **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/MESH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T21:04:04Z / 14/07/2025T15:04:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2f 74 dc a6 aa ee 1a 6e e6 39 2f 79 5f 3a b9 95 07 64 a6 d5 37 b6 77 f7 90 d1 15 0f 4c be 55 a2 5c da 71 ab 00 e2 cb 0a a5 90 cc c2 b8 71 78 a7 e9 fe 0c 33 3e 6c 1c 66 47 64 36 c1 11 d3 bb 7a 98 d9 af 63 a2 b4 04 db 2e 4d f7 8b 52 cc 0b ae 3b 82 bb 50 22 d2 8d eb 29 aa de ce 54 0f f9 2f 30 fa 7a 49 b3 3d f0 dd 5d 93 3d 85 7e 2a 03 45 83 1c c4 e0 08 03 cb ef 2a a1 3a fa 27 9f 49 2a ab dc 14 3b f8 e5 20 04 4b f4 d0 3e 03 ee f0 64 fd 8f e7 d0 0b 9e ec c9 94 78 7c a7 98 bf c7 cd fd 07 16 70 65 bd fd d2 bf 7a 6a 6e 0d ac 36 11 b2 2f 71 6c a9 15 91 c6 cd 48 9f 35 63 ad d2 5b 37 ba 8a da e6 51 bf 47 02 13 b1 86 b1 b5 b5 d9 ff 6d 62 88 a7 c5 fa 07 74 1f 09 e4 b9 3a 61 b3 66 b7 c6 54 c8 a8 d5 25 e0 2e 37 31 9f c3 34 58 c6 72 5c 73 7d 01 ce a1 08 e7 82 71 9f 3a fb e8.			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T21:04:04Z / 14/07/2025T15:04:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T21:04:04Z / 14/07/2025T15:04:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	250580			
	Datos estampillados	B42EA504C4FDB0F23EC6EB657B0166FC0FF65AD42088718B8834D1056FB693DC04E7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T20:32:18Z / 04/07/2025T14:32:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1b c1 7e ae a1 78 67 6d 52 99 02 56 c6 c4 88 31 4f 14 3f 3c db 34 53 79 2e f0 8d 23 42 6f 96 40 53 ce 51 7d 78 88 41 96 30 56 83 dd 03 36 63 d2 f1 5a 45 58 1c a6 79 34 8e 72 21 72 8d 5b 2b d3 70 0c f5 84 a3 2d 54 ad 12 92 f4 6c 50 08 c4 4d cf 77 55 bf 4d 83 65 bb d4 56 ac 02 d7 4a 37 2e 3d 29 db bd dc a1 dd 60 e6 de bd 8c 52 03 e1 56 1f d0 e1 6c cc c1 91 5c 28 63 24 ed f1 2a 5b a5 ef 5e 3a c1 32 09 6d 2f c3 0c a0 2b 5c f0 de 62 2e 2d 5b b8 a4 eb 3d 0d 61 e0 70 b0 85 4f 61 8f f8 19 65 85 3a 14 14 31 6b b7 d0 92 be d6 3e b4 3b 4e 48 38 73 ff d0 36 c9 63 6d 62 83 d9 35 d0 36 dc b4 0e 33 80 9e 44 f3 7e 50 9d 3e 83 d2 47 10 8b f7 bc e9 55 f2 b9 82 d6 f6 9c e1 ff 05 7f 87 b5 04 28 09 09 91 93 65 e5 d9 a6 61 39 de 2e 37 88 ec 75 52 02 97 d0 99 b2 16 08 17 b6 97 6c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T20:32:18Z / 04/07/2025T14:32:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T20:32:18Z / 04/07/2025T14:32:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	207691			
	Datos estampillados	573B86DBE07D9F0DCB43473BA376519E0EAF9492FA9CD74D0A047FA51977E48E000B			